



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 931 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

19 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 847-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 529101-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 153-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, Informe N° 196-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, Informe N° 26-2012.GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO-FORSUR/SOCCANCAIRO/byqv, Carta N° 035-JIGSAC-JMJR-IC y la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 657-2011/ORA "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22589 Ccanccairo – Santiago de Quirahuará – Huaytara - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 657-2011/ORA (folio 131-135), previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Tercera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 042-2011/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22589 Ccanccairo – Santiago de Quirahuará – Huaytara - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 197,698.10 (ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho con 10/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 327-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de marzo del 2012 (folio 164-165) se aprobó la ampliación de plazo N° 01, por espacio de sesenta (60) días calendarios de la citada obra, asimismo mediante Resolución Gerencial General Regional N° 551-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de junio del 2012 (folio 166-167) se aprobó la ampliación de plazo N° 02, por espacio de veinte (20) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 20 de junio del 2012 (incluido ampliaciones de plazo), mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 14 de agosto del 2012 (folio 143), la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 696-2012/GOB.REG.HVCA/GGR (folio 172), ha recepcionado la referida obra, verificando que los trabajos ejecutados han sido concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto;

Que, mediante Carta N° 035-JIGSAC-JMJR-IC de fecha 20 de julio del 2012, la Empresa Contratista JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presentó el expediente de liquidación del contrato de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, la Arq. Betsy Y. Quintana Villa supervisor de obra, previa evaluación y revisión a dicha documentación, mediante Informe N° 26-2012.GOB.REG.HVCA/GGR-OSyLO-FORSUR/SOCCANCAIRO/byqv (folio 278) emite pronunciamiento favorable, recomendando su aprobación vía acto resolutivo, previa revisión del monitor de obra;

Que, el monitor de obra, Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar mediante Informe N° 196-2012-GRH-FORSUR/M-fpt (folio 282-283), previa revisión y evaluación a la documentación, la aprueba y da





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 931 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 SEP 2012

su conformidad, concluyendo en que la liquidación se encuentra apta para su aprobación; asimismo el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 153-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB (folio 285-286) señala que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 0.01 nuevos soles, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22589 Ccanccairo – Santiago de Quirahuará – Huaytara - Huancavelica", ejecutada por la Empresa JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 197,698.10 (ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y ocho con 10/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: Gobierno Regional de Huancavelica
Nombre de la obra	: Reconstrucción de Aulas en la I.E. N° 22589 Ccanccairo – Santiago de Quirahuará – Huaytara - Huancavelica
Ubicación	: Ccanccairo
Distrito	: Quirahuará
Provincia	: Huaytara
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Fuente de Financiamiento	: Programa de Fondo Reconstrucción del Sur - FORSUR
Presupuesto según Contrato	: S/. 197,698.10
Presupuesto Ejecutado	: S/. 197,698.10
Plazo de Ejecución de Obra	: 75 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 197,698.10
Responsable Ejecución de obra	: JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Robert V. Jauregui Rojas
Supervisor de Obra	: Arq. Betsy Y. Quintana Villa
Fecha de Inicio de Obra	: 15 de enero del 2012





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 931 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

9 SEP 2012

Fecha de Término de Obra

: 20 de junio del 2012

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Contratista JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. la suma de S/. 0.01 (cero con 01/100 nuevos soles).

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa JAUREGUI INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

